



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2013-A-MDC

Cieneguilla, 01 de Abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 045- 2013-GAJ-MDC de fecha 01 de abril de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2013-OREC-SG-MDC de fecha 30 de abril de 2013 de la Oficina de Registro Civil, el expediente Administrativo N° 1088- 2013 de fecha 27 de marzo de 2013, presentado por la contrayente KELI ROCIO ESPERANZA SALVADOR ALVA, quien solicita Exoneración de la Publicación de Edicto Matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto la contrayente KELI ROCIO ESPERANZA SALVADOR ALVA, solicita la dispensa de la publicación de edicto para contraer matrimonio civil con el señor JAIME CESAR CHAVEZ AYALA, de nacionalidad mexicana, debido a que viajará el día 04 de abril de 2013, como consta de la reserva del pasajes que obra en los actuados, habiendo adjuntando copias de sus documentos de identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° de la norma acotada;

Que, según el Informe N° 002-2013-OREC-SG-MDC la Oficina de Registro Civil con fecha 30 de marzo del presente año, informa que los contrayentes han presentado pliego matrimonial, que revisada la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 045- 2013-GAJ-MDC de fecha 01 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud, toda vez que considera que el expediente presentado por la contrayente reúne los requisitos y el apremio que lo justifica;

Que, en ese sentido deberá accederse a la dispensa de la publicación del aviso matrimonial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 252° del Código Civil que dispone que se puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la contrayente KELI ROCIO ESPERANZA SALVADOR ALVA a fin de que pueda contraer matrimonio con el señor JAIME CESAR CHAVEZ AYALA, en consecuencia, se **DISPENSA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS MATRIMONIALES** para el matrimonio civil a celebrarse en esta Municipalidad Distrital, el día 03 de abril de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
[Firma manuscrita]
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA